



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°

090

-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 26 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N° 076-2018-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 27 de febrero de 2018; el Informe N° 209-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 26 de febrero de 2018; El Memorando N° 230-2018-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA, de fecha 13 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe del visto 076-2018-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 27 de febrero de 2018, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la habilitación de fondos por Encargo Interno por S/ 35,600.00 (Treinta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles), monto que será destinado para la ejecución del Plan de Trabajo : "Escuela de campo Forestal – ECAFOR correspondiente al Módulo IV: Conservación de Suelos y Protección de Plantaciones", en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICRO CUENCAS Y 4 SUB CUENCAS DE LA REGIÓN APURÍMAC", evento que se desarrollara en las Provincia de Aymaraes, Abancay y Antabamba, designado como responsable de dicho fondo al Lic. Adm. David Rosell Rimascca Huaranca;

Que, con el Memorando N° 212-2018-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA, de fecha 07 de marzo de 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita el cambio del responsable de los Fondos solicitados en el considerando anterior, a nombre de la CPC Yanine Cuellar Valenzuela;

Que, con atención al Proveído Administrativo consignado en el expediente N° 2426, de fecha 07 de marzo, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con el Memorando N° 230-2018-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA, de fecha 13 de marzo de 2018, procede a levantar las observaciones efectuadas por la Dirección Regional de Administración, sustentando las razones por las cuales se solicita el cambio del responsable de los fondos antes mencionados, los mismo que se consignan en los antecedentes de la presente Resolución Directoral;

Con el Proveído Administrativo consignado en el Expediente N° 2610, de fecha 13 de marzo de 2018, la Dirección Regional de Administración instruye dar atención previa evaluación, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

DATOS	CONCEPTO
Nombres y Apellidos	C.P.C. Yanine Cuellar Valenzuela
DNI	40263503
Condición y/o modalidad de contrato	Contrato de trabajo con Carácter Temporal con cargo a proyectos de inversión
Descripción del Objeto del encargo	Plan de Trabajo: "Escuela de campo Forestal – ECAFOR". Módulo IV: Conservación de Suelos y Protección de Plantaciones.
Lugar	Zona I (Abancay, Aymaraes y Antabamba)
Fecha	Aymaraes 22 y 23 de marzo de 2018 Abancay 24 y 25 de marzo de 2018





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



090

	Antabamba 26 y 27 de marzo de 2018	Gobierno Regional de Apurímac
Datos del Certificado Presupuestario	Informe N° 209-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO	
Clasificadores presupuestales	26.71.62 (Bienes) 26.71.63 (Servicios)	
Concepto de Gastos	Servicios de movilidad, alojamiento y alimentación. Adquisición de materiales de escritorio e imprevistos.	
Monto del Encargo	S/ 35, 600.00 (Treinta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles)	
Condición a Sujetarse	Bienes y Servicios	
Pliego	Gobierno Regional de Apurímac	
Unidad Ejecutora	0747 Sede Central – Región Apurímac	
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios	
Correlativo de Meta	006-2018	
Denominación	"Mejoramiento de la Gestión Comunal Para el Desarrollo de la Actividad Forestal en 20 Micro Cuencas y 04 Sub Cuencas de la Región Apurímac"	

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: *"Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Directiva N° 007-2017-GRAP/06/GG aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 327-2017-2017-GR-APURIMAC/GG y la Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS POR ENCARGO INTERNO, para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a nombre de la **C.P.C. YANINE CUELLAR VALENZUELA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40263503, Servidora con Contrato de trabajo con Carácter temporal con cargo a proyectos de inversión, por el importe de S/ 35, 600.00 (Treinta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles) de acuerdo al cuadro siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



090

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

C/M	Denominación del Proyecto	Especifica del Gasto	Importe Total
006-2018	"Mejoramiento de la Gestión Comunal para el Desarrollo de la Actividad Forestal en 20 Micro Cuencas y 04 Sub Cuencas de la Región Apurímac"		
	Servicios	2.6.71.63	S/ 34,100.00
	Bienes	2.6.7.1.62	S/ 1,500.00
TOTAL			S/ 35,600.00

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en el correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la **rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo**, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

La actividad materia del Encargo se llevará a cabo tal y como se ha señalado en los considerandos y en el plan de trabajo, detallándose en el siguiente cuadro:

Ítem	Sector	Lugar	Fecha de la actividad
01	Aymaraes	Santa Rosa	22 y 23 de marzo de 2018
02	Abancay	San Antonio	24 y 25 de marzo de 2018
03	Antabamba	Antabamba	26 y 27 de marzo de 2018

ARTÍCULO CUARTO.- Remítanse copias de todos los actuados a la Dirección Regional de Administración.

ARTICULO QUINTO.-Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, al Órgano de Control Institucional, a los Sistema Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,




Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

C.c.
Archivo
DMRN/DR.ADM.
JGDT/Asist. Adm.

